



Municipalidad PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 073-2019-MPH/GAF

Bambamarca, 14 de Mayo de 2019.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC;

VISTO:

El Informe N° 102-2019/IPVG R: 2788 MAD: 723621 de la Sub Gerencia de Contabilidad que solicita la autorización para que efectúe la rebaja de la Cuenta Contable 1303.010101 Alimentos para Programas Sociales, según Acta de Conciliación de Pecosas de Salida del Almacén Central.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno; Promotores del Desarrollo Local; con Personería Jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que la Ley 29608 obliga a las Entidades Públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los Estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin.

Que mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 La Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, en el marco de las atribuciones normativas otorgadas en el artículo 7° de la Ley N° 28708, la Ley General de Sistema de Contabilidad, habiendo emitido opinión sobre las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de error y Sinceramiento Contable; comunica que a partir del periodo 2015, el tratamiento contable que corresponde a las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de error y Sinceramiento Contable, serán considerados dentro del marco de las Disposiciones contenidas en la NICSP 03 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores".

Que, mediante Informe N° 102-2019/IPVG de la Sub Gerencia de Contabilidad, que solicita la autorización para realizar las salidas de bienes del Almacén Central del año 2018 y determinar los saldos existentes en la Cuenta Contable 1303.010101 Alimentos para Programas Sociales, en donde se aprecia que existe un saldo de S/ 607,635.47 soles, que viene arrastrando del 2018, por no haberse dado la salida del Almacén en forma oportuna, por lo que la Sub Gerencia de Contabilidad hizo el seguimiento para ubicar las pecosas de salida de productos y verificó que ya se consumieron, con tal motivo existe el Acta de Conciliación de Pecosas de Salida de Almacén, de acuerdo a la interpretación técnica y argumentos detallados proceder a darle un tratamiento contable correcto.

En mérito a las razones expuestas y estando a las facultades, que confiere el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972

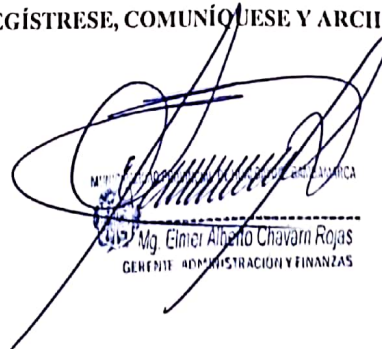
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la **REBAJA** de la Cuenta Contable **1303.010101 Alimentos para Programas Sociales**, por estar arrastrando un saldo de S/ 607,635.47 soles de acuerdo al Acta de Conciliación de Pecosas de Salida de Almacén y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Contabilidad y Encargar a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

/c. Archivo.


Municipalidad Provincial de Hualgayoc
Mg. Elnor Alberto Chavarrn Rojas
GERENTE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS